

MENDOZA, **23 MAY 2024**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 11695/2024, en las que la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales tramita la selección de DOS (2) estudiantes para participar del Programa de Intercambio de Doble Diploma con la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) – Francia, para estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad,

**CONSIDERANDO:**

El dictamen de la Comisión de Selección encargada de evaluar los antecedentes de los alumnos postulados para optar al citado Programa.

Que la convocatoria se realizó entre alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial, a efectos de que cursen estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) – Francia.

Los acuerdos de Cooperación firmados oportunamente.

Lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 14 de mayo del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Orden de Mérito, correspondiente al Programa de Intercambio, propuesto por la Comisión de Selección de alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial, para que cursen estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) – Francia, por cuatro (4) semestres, desde setiembre de 2024 hasta julio del año 2026, según el siguiente detalle:

- |                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| 1. SAMMARTINO, Clara              | Legajo 13634 |
| 2. MORANDINI MONTEVERDI, Isabella | Legajo 13820 |
| 3. AMODEO, Marianela              | Legajo 12101 |
| 4. RABY, Tomás Maximiliano        | Legajo 13718 |

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer, que por Resolución de Decanato se autorice oportunamente el intercambio, teniendo en cuenta los requisitos académicos mínimos que debe cumplir los estudiantes, al momento de participar del mismo.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN - CD Nº 118/2024**